RESOLUCIÓN N° 249 DEL 30/04/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2025".

EL SUBDIRECTOR DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y DE CONSERVACIÓN, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV.

En ejercicio de las competencias delegadas por medio de la Resolución N° 575 del 12 de julio de 2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024, que le atribuyen el ejercicio de las facultades legales y estatutarias conferidas especialmente por Acuerdo No. 02 de 2023 expedido por el Consejo Directivo, el artículo 11 y 30 de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, elaboró los Estudios y Documentos Previos, para adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No**. UMV-SASI-003-2025** cuyo objeto es: **"ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ".**

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, estudios del sector, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, anexo técnico, y los formatos citados en el pliego de condiciones del proceso Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. **UMV-SASI-003-2025** desde el 03 de marzo de 2025.

3. Que de acuerdo con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en particular en el procedimiento señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, la contratación a celebrarse se enmarca a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, de forma electrónica, utilizando para el efecto la plataforma virtual proveída por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

4. Que el presupuesto oficial para el presente proceso de selección es por la suma de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($654.689.664), e**ste valor incluye IVA y todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se pagarán con recursos de la vigencia 2025.

5. El presupuesto para el presente proceso se encuentra amparado por los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 434 y 435 del 5 de marzo de 2025 expedido por el responsable del presupuesto de la UAERMV:

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 30/04/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2025".

BOGOTÁ

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 434

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Fecha: 2025.03.05 09:24:32 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de ciclolnfraestructura de Bogotá D.C.	O2320201003063693001 Artículos de material plástico para servicios sanitarios	1-100-I010 VA-Sobretasa a la gasolina	555.762.540
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de ciclolnfraestructura de Bogotá D.C.	O2320201003063693001 Artículos de material plástico para servicios sanitarios	1-100-I010 VA-Sobretasa a la gasolina	3.479.837
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de ciclolnfraestructura de Bogotá D.C.	O2320201003063693001 Artículos de material plástico para servicios sanitarios	1-100-I010 VA-Sobretasa a la gasolina	29.598.350
O230117240220240131	Conservación de la red vial y red de ciclolnfraestructura de Bogotá D.C.	O2320201003063693001 Artículos de material plástico para servicios sanitarios	1-100-I010 VA-Sobretasa a la gasolina	25.666.265
			Total	614.506.992

Objeto:

ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ.

Se expide a solicitud de JULIO CESAR PINZON REYES Cargo SUBDIRECTOR DE INTERVENCION DE INFRAESTRUCTURA, mediante oficio número 051043 de MARZO 05 DE 2025.

BOGOTÁ

0227 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 435

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Firmado digitalmente por HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
Fecha: 2025.03.05 09:25:59 -05'00'

HILDA RUBIELA CASTELBLANCO IBAÑEZ
RESPONSABLE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117400220240142	Conservación de la red de infraestructura peatonal en Bogotá D.C.	O2320201003063693001 Artículos de material plástico para servicios sanitarios	1-100-F039 VA-Crédito	40.182.672
			Total	40.182.672

Objeto:

ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ.

Se expide a solicitud de PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES Cargo SUBDIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN, mediante oficio número 051043 de MARZO 05 DE 2025.

6. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 mediante **Resolución No. 158 del 13 de marzo de 2025**, la Entidad ordenó la apertura del proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa – Electrónica **UMV-SASI-003-2025**,

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 30/04/2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2025".

la cual fue publicada junto con los Pliegos de Condiciones Definitivos en el Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II el día 13 de marzo de 2025.

7. Que, de acuerdo con la fecha y hora estipulada en el cronograma de actividades, el 25 de marzo de 2025 a las 10:00 AM, se efectuó el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:



8. Que mediante comunicación interna radicado No. 20251150100983 del 25 de marzo de 2025, se designaron los miembros del Comité Evaluador técnico, jurídico y económico para el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónico **UMV-SASI-003-2025**.

9. Que de acuerdo con el cronograma de actividades, el 28 de marzo de 2025, la Entidad publicó en la plataforma del SECOP II, el informe de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas a este proceso de selección y corrió traslado hasta el 7 de abril de 2025.

En dicho informe se estableció el siguiente consolidado de evaluación:

CONSOLIDADO DE INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS, Y ECONOMICO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2025

OBJETO: ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ.

No	PROPONENTE	ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO		ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO		ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE ECONÓMICO		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	
1	INVERSIONES JUNISAMA S.A.S.		NO HABILITADO		NO HABILITADO	HABILITADO		Por favor remitirse a las observaciones realizadas en el informe jurídico, técnico y Financiero.
2	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS		NO HABILITADO		NO HABILITADO		NO HABILITADO	Por favor remitirse a las observaciones realizadas en el informe jurídico, técnico y Financiero.

10. Que dentro del término de traslado de dicho informe se recibieron comunicaciones a través de la plataforma electrónica por parte de los proponentes, constitutivos de documentación de

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 30/04/2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2025".

subsanación, las cuales son visibles en la vista pública del proceso a través de la plataforma SECOP II.

11. Que, dentro del término de traslado establecido para el informe de evaluación, se recibieron observaciones por parte de los interesados. Estas observaciones fueron debidamente analizadas y respondidas por la entidad, según consta en la plataforma del SECOP II.

12. Que como consecuencia de los documentos subsanados se publicó el informe consolidado y actualizado de evaluación publicado el 10 de abril de 2025 en el portal único de contratación pública SECOP II, y arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE INFORME DE EVALUACIÓN II REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS, Y ECONOMICO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2025

OBJETO: ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ.

No	PROPONENTE	ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO		ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO		ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	
1	INVERSIONES JUNISAMA S.A.S.	HABILITADO			NO HABILITADO	HABILITADO		Por favor remitirse a las observaciones realizadas en el informe técnico.
2	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		

13. Que como consecuencia del informe publicado el 10 de abril, el proponente INVERSIONES JUNISAMA S.A.S. presentó documentos subsanando lo publicado en dicho informe, razón por la cual se publicó nuevamente informe consolidado y actualizado de evaluación el día 14 de abril de 2025 en el portal único de contratación pública SECOP II, y arrojó el siguiente resultado:

CONSOLIDADO DE INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS, TÉCNICOS, Y ECONOMICO

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nro. UMV-SASI-003-2025

OBJETO: ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ.

No	PROPONENTE	ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE JURÍDICO		ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE TÉCNICO		ESTADO DE LA VERIFICACIÓN COMPONENTE FINANCIERO		OBSERVACIONES
		HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	
1	INVERSIONES JUNISAMA S.A.S.	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		
2	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	HABILITADO		HABILITADO		HABILITADO		

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 30/04/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2025".

14. Que conforme lo establecido en el cronograma del proceso, el 14 de abril de 2025 se dio apertura del sobre económico de los proponentes habilitados y el comité evaluador financiero/económico evidenció que las ofertas presentadas cumplen con lo dispuesto en el pliego de condiciones, ya que no superan el presupuesto oficial asignado al proceso por la entidad y se encuentran ajustadas a las condiciones establecidas en el proceso de selección.

15. Que la entidad realizó la configuración del evento de subasta inversa electrónica, con el fin de realizar la subasta inversa de que trata el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

16. Que, de conformidad con el cronograma de actividades del proceso de selección, el día 14 de abril de 2025, con hora de inicio de las 4:05 p.m. hasta las 4:35 p.m., se llevó a cabo el evento de subasta inversa electrónica del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **UMV-SASI-003-2025**, p or medio del módulo provisto por el SECOP II.

17. Que, de acuerdo con el informe de la subasta inversa, en la misma participaron los siguientes oferentes:

Nombre
INVERSIONES JUNISAMA SAS
COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS

18. Que, el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece: "*Terminación de la subasta y adjudicación. La subasta termina cuando los oferentes no hagan Lances adicionales durante un período para la presentación de Lances. La Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el Lance más bajo. En el acto de adjudicación, la Entidad Estatal indicará el nombre de los oferentes y el precio del último Lance presentado por cada uno de ellos.",* en este sentido, el mejor lance fue:

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 30/04/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2025".

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL
Fecha de inicio actual	14/04/2025 16:05:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	14/04/2025 16:35:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	0
Total de Proveedores	2
Total de Lances	3

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	240.818.081,28 COP
Ahorro de Valor Inicial (654.657.600,00 COP)	413.839.518,72 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	63.21%

Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS		3

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Ultimo Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS	240.818.081,28 COP	267.100.800,00 COP	63.21%	3

19. Que el mejor lance válido ofertado en la subasta inversa electrónica fue el presentado por el proponente COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS, al representar un ahorro del 63.21% a favor de la entidad.

20. Que el día 21 abril 2025 fue necesario requerir al proponente **COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI SAS,** para que justificara las razones que sustentan el valor ofrecido por posibles precios artificialmente bajos y para que aclarara ~~ajustará~~ la oferta económica respecto de los decimales del valor final ofertado.

21. Que proponente el día 22 de abril del 2025 COLOMBIANA DE INGENIERÍA COMBI SAS, remitió la siguiente respuesta:

(…)

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 30/04/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2025".

En la oferta presentada, aunque el precio se denote bajo, encuentra la razonabilidad y justificación, Las cuales anotamos a continuación:

1. Contamos con más de 25 años de experiencia en el sector, lo que respalda nuestra solidez y conocimiento del mercado.
2. Fabricamos directamente nuestras unidades sanitarias mixtas, garantizando calidad, durabilidad y cumplimiento de normas técnicas.
3. Nuestros estados financieros reflejan un sólido índice de liquidez y un capital de trabajo saludable, lo que nos permite ofrecer condiciones de pago al contado y, en consecuencia, precios más competitivos.
4. Disponemos de vehículos tipo Vactor propios, lo que nos permite realizar el mantenimiento de nuestras unidades sanitarias de manera oportuna y eficiente.
5. Contamos con una planta propia para el tratamiento de aguas residuales, asegurando el cumplimiento de la normativa ambiental y el manejo responsable de los recursos.

(…).

22. Que de conformidad con lo acontecido en este proceso de selección el Comité Evaluador Económico y Financiero verificó bajo el radicado 20251150130893, que la oferta económica presentada por **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS** cumple con las condiciones previstas en el pliego de condiciones del proceso, y los valores unitarios son los obtenidos en la subasta electrónica debidamente justificados por el proponente así:

ITEM	CARACTERISTICAS	CANT.	VALOR UND OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO	=	COSTO DEL BIEN	+	GASTOS GENERALES	+	IMPROVISTOS	+	UTILIDAD
1	Alquiler Mensual de unidad sanitaria mixta frente urbano	720	307.930,00	221.709.600,00	=	161.848.008,00	+	17.736.768,00	+	4.434.192,00	+	37.690.632,00
2	Alquiler Mensual de unidad sanitaria mixta frente rural	48	398.091,00	19.108.368,00	=	13.949.108,64	+	1.528.669,44	+	382.167,36	+	3.248.422,56
TOTAL, IVA INCLUIDO				**240.817.968,00**	**=**	**175.797.116,64**	**+**	**19.265.437,44**	**+**	**4.816.359,36**	**+**	**40.939.054,56**

Al respecto, la entidad toma nota de las justificaciones expresadas por el proponente y le corresponde por tanto validar que, el descuento sea homogéneo para ambos ítems y que el precio de la oferta total no supere al presentado en subasta electrónica, para lo cual prepara el siguiente cuadro:

CÁLCULOS DE LA UMV							COLOMBIANA DE INGENIERIA S.A.S			
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	PLAZO MESES	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR TOTAL OFERTADO	VAR. PRECIO UMV vs. COMBI	% DE UTILIDAD
1	Alquiler Mensual de unidad sanitaria mixta frente urbano (Ver detalle Ficha técnica)	UND	90	8	$837.139	$602.740.080	$307.930	$221.709.600	63,22%	17,00%
2	Alquiler Mensual de	UND	6	8	$1.082.283	$51.949.584	$398.091	$19.108.368	63,22%	17,00%

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 30/04/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2025".

	unidad sanitaria mixta frente rural (Ver detalle Ficha técnica)									
					Total	**$654.689.664**	**Total**	**$240.817.968**		

De él, la entidad puede evidenciar con certeza que el precio ofrecido por el proponente está justificado a través de cuatro (4) variables: costos, gastos, imprevistos y utilidad. Al respecto de esta última, la entidad hace el cálculo y como se puede ver, este es positivo y está 12 puntos porcentuales arriba del dato de inflación de marzo de 2025[1], lo que permite presumir que los precios ofertados por el proponente cumplen con el principio de rentabilidad que todo ente privado del mercado persigue.

Por todo lo anteriormente expuesto, el proponente **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI S.A.S.** justifica los precios ofrecidos en subasta electrónica, no solo desde el punto de vista operativo y comercial sino también financiero, en donde esboza que gracias a su estructura de costos puede soportar el precio final ofertado, contando adicionalmente que, con la utilidad percibida, el negocio es benéfico para este. Es por ello, que el comité económico considera que el proponente ha justificado sus precios, respondido a profundidad la solicitud remitida por la entidad y en virtud de ello, recomienda aceptar la oferta ofrecida por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($240.817.968).

23. Que el Comité Evaluador mediante el radicado 20251150129853, recomendó a ordenador del gasto adjudicar este proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica **UMV-SASI-003-2025** cuyo objeto es**:** "**ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ"**, al proponente **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS** identificado con NIT 830.021.507-3, representada legalmente por **JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.368.677, por cuanto cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, y presentó la mejor oferta económica, de acuerdo con el procedimiento de Subasta Inversa electrónica, bajo las características de esta modalidad de selección, y se configura como la más beneficiosa para la entidad, de acuerdo con el mayor porcentaje de descuento aplicable al valor del presupuesto oficial con IVA de los ítems requeridos, que fue del 63.21%.

24. Que, una vez recibida la recomendación del comité evaluador sobre la adjudicación de la presente convocatoria y analizada la coherencia y consistencia de las ofertas con la necesidad y el presupuesto del Proceso de Contratación, como también el resultado del mismo; y no habiendo encontrado ningún vicio o circunstancia que impida la adjudicación del proceso, el Subdirector De Intervención de la Infraestructura y el Subdirector de Planificación y de Conservación, de la Unidad

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 30/04/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2025".

Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, en calidad de ordenadores del gasto conforme a lo establecido por medio de la Resolución No. 575 de 2023, modificada por medio de la Resolución 513 de 2024, acogen la recomendación emitida por el Comité Evaluador y se procede por el presente acto administrativo a adjudicar el proceso por la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SASI-003-2025 y, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección **UMV-SASI-003-2025**, cuyo objeto es: **"ALQUILER DE UNIDADES SANITARIAS MIXTAS PARA LA SEDE DE PRODUCCIÓN Y LOS FRENTES DE OBRA URBANOS Y RURALES, RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE VÍAS DE BOGOTÁ"** al oferente **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS** identificada con NIT 830.021.507-3, representada legalmente por **JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.368.677, por el valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($654.689.664) incluido IVA, impuestos y demás costos asociados; el valor del contrato se pagará de acuerdo a los precios unitarios ofertados en cada ítem, resultantes de la subasta y de acuerdo con las cantidades estimadas.** Este valor incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la adquisición de los bienes, servicios y/o obra tales como: impuestos, contribuciones, tasas, (tales como IVA, rete ICA, impuesto de timbre, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura), cuando apliquen, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se pagarán con recursos de la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO*:* Notificar a través de la plataforma transaccional Secop II, el contenido de la presente resolución al adjudicatario **COLOMBIANA DE INGENIERIA COMBI SAS** identificada con NIT 830.021.507-3, representada legalmente por **JAVIER AUGUSTO PACHECO MUÑOZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.368.677, o quien haga sus veces, conforme el artículo 56 del CPACA modificado por el art. 10, Ley 2080 de 2021. Así mismo, se comunicará el presente acto administrativo por correo electrónico toda vez que la persona jurídica en el Certificado de Existencia y Reperesentaicón Legal de la Cámara de Comercio y carta de presentación de la propuesta haya autorizado a la entidad para enviar notificaciones personales a través de la dirección de correo electrónico registrada, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Único de Contratación SECOP (Plataforma Transaccional SECOP II), de conformidad con lo estipulado con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 77, parágrafo 1º de la Ley 80 de 1993.

RESOLUCIÓN N° 249 DEL 30/04/2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA NO. UMV-SASI-003-2025".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Aplicación Resolución N° 575 del 12/07/2023 modificada por la Resolución 513 del 19 de julio de 2024.*

Documento 20251000133213 firmado electrónicamente por:	
PABLO EMILIO MUÑOZ PUENTES	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 30-04-2025 14:34:51
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector de Intervención de la Infraestructura SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 30-04-2025 14:11:12
Revisó:	LADY ESTUPIÑAN BARRERA - Abogada Contratista - SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA - lady.estupinan@umv.gov.co
	LEIDY YASMINPARDO REYES - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - leidy.pardo@umv.gov.co
	MONICA JOHANNA HERNANDEZ PERAZA - - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - monica.hernandez@umv.gov.co
	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co
	BRISSA MILENA GONZALEZ BARRETO - Contratista - OFICINA JURÍDICA - brissa.gonzalez@umv.gov.co
	SANDRA PATRICIA GAITAN FAJARDO - Contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - sandra.gaitan@umv.gov.co
Proyectó:	MAYERLING CLAVIJO DURAN - contratista - GERENCIA DE CONTRATACIÓN - mayerling.clavijo@umv.gov.co

28bf006ede5c528738de68d8c9e840a66ed98ecdd3732f93a7e14c77cc43496c
Codigo de Verificación CV: e915f Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/